

Fernando de la Torre y su Obra Literaria

Contribución a la Literatura Castellana cuatrocentista

M.^a JESÚS DÍEZ GARRETAS

A finales del siglo XI se inauguró en Provenza un tipo de poesía que tenía como temas centrales la adoración a la mujer y la pasión amorosa, lo que la crítica ha denominado «amour courtois».

Los orígenes de este «amor cortés» han constituido y constituyen aún un problema, en el que ahora no vamos a entrar, pero que ha dado lugar a diversas y múltiples opiniones por parte de la crítica¹. Lo que es un hecho patente es que, sea cual sea su origen, desde finales del siglo XIV hasta los primeros años del siglo XVI, se produjo en Castilla un desarrollo de poesía lírica, que evocaba, en parte, las notas de la provenzal y que se recogió, principalmente, en compilaciones poéticas que reciben el nombre de Cancioneros.

Estos Cancioneros reúnen un tipo de poesía fundamentalmente lírica, escrita en castellano o en castellano y gallego, los más viejos, y en ellos los poetas, de toda condición social, mostraban a la vez que su formación literaria su habilidad técnica.

No son muy numerosas las compilaciones manuscritas conocidas, según las noticias que nos proporciona A. Rodríguez-Moñino, cincuenta y cinco, de las cuales se desconoce el paradero de siete; y menos aún las que recogen obra poética individual, que merezcan el nombre de cancionero, cuyo número se eleva tan sólo a cuatro². Es verdad que nunca fueron muy numerosos,

¹ Un análisis de las diversas y numerosas teorías que se han formulado en torno a los orígenes del «Amor cortés» puede verse en la Introducción que N. SALVADOR hace en su obra *La poesía Cancioneril. 'El cancionero de Estúñiga'*, Madrid, Alhambra, 1977, págs. 7-10. También M. RODRIGUES LAPA, *Lições de Literatura Portuguesa (Epoca Medieval)*, Coimbra, Editora Limitada, 1973 (8.^a edic.) y F. DE CASAS FERNANDEZ, *Fin'Amor y herejía catara en la poesía trovadoresca* (Tesis Doctoral), Madrid, Universidad Complutense, 1980.

² A. RODRIGUEZ MOÑINO señala cuatro cancioneros individuales en el siglo XV: el de Gómez Manrique, Marqués de Santillana, J. Alvarez Gato y Fernando de la Torre. Vid., *Cancionero General recopilado por Hernando del Castillo (Valencia, 1511)*, ed. facs. por acuerdo de la R.A.E., introd. bibliográfica, índices y apéndices por A. RODRIGUEZ MOÑINO, Madrid, 1958, pág. 10.

esencialmente por las dificultades de copia y alto coste, aun así los que tenemos sólo representan una parte de los recopilados.

La complejidad del estudio de los Cancioneros es amplia; una visión general nos muestra que son muy pocos los impresos, y aunque contamos con descripciones e índices³, las noticias que nos dan de ellos son escasas y superficiales; a esto se suman los problemas de variantes léxicas y fonéticas, las atribuciones de algunos poemas, las composiciones que en su mayoría aparecen sin título y, finalmente, el desconocimiento casi total de muchos poetas, que figuran en estos Cancioneros, de los que apenas se conoce más que el nombre. Son cientos de nombres con sus respectivas obras que constituyen la historia literaria de nuestro siglo XV, y si queremos penetrar en ese desconocido mundo, es necesario estudiar monográficamente cada Cancionero, su corpus y su autor, porque como ha escrito acertadamente N. Salvador Miguel:

“Mientras carezcamos de ediciones críticas y rigurosas y de estudios pormenorizados sobre cada Cancionero y cada poeta, la comprensión de la poesía del siglo XV no pasará de ser el sueño de una noche de verano”⁴.

Fernando de la Torre, nuestro autor, pertenece a ese mundo literario casi desconocido. Su vida transcurrió en el Burgos del siglo XV, compaginando el ejercicio de las armas con la composición de versos y prosas. Como guerrero participó en contiendas militares y ejerció cargos públicos, bajo los reinados de dos monarcas castellanos, Juan II y Enrique IV; como poeta dejó como testimonio su *Libro de las veynte cartas e quistiones con sus respuestas e algunos metros*⁵, en el que se encuentra la mayor parte de su obra literaria.

Del autor y de su obra son escasas las noticias que poseemos. Es curioso que, siendo el *Cancionero* de Fernando de la Torre uno de los cuatro individuales que se conservan, no esté recogido en las fuentes bibliográficas fun-

³ Vid., principalmente, Ch. V. AUBRUM, “Inventaire de Sources pour l'étude de la poésie castillane au XV siècle”, en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, IV, Madrid, 1953, págs. 297-330. J. SIMON DIAZ, *Bibliografía de la Literatura Hispánica*, III, Madrid, C.S.I.C., 1953, págs. 301 y ss. J. STEUNOU LOTHAR KNAPP, *Bibliografía de los Cancioneros castellanos del siglo XV y repertorio de sus géneros poéticos*, París, Centre national de la recherche scientifique, 1975.

⁴ N. SALVADOR MIGUEL, *La poesía cancioneril. El Cancionero de Estúñiga*, Madrid, Alhambra, 1977, pág. 12.

⁵ Su título completo es: *Libro de las veynte cartas e quistiones con sus respuestas e algunos metros que mossén Fernando de la Torre acupiló e anbió a la muy yllustríssima doña Leonor*. Se conserva en un códice, único, en la Biblioteca Nacional de Madrid (Sec. de Manuscritos), Ms. n.º 18.041.

damentales⁶. Los primeros datos se los debemos a A. Paz y Melia que en un libro titulado *Cancionero y obras en prosa de Fernando de la Torre*, daba a conocer la mayor parte de la obra literaria del autor y un esbozo biográfico realizado a base de unos pocos datos, a veces erróneos, entresacados de la obra del poeta y de otros hallados en el Archivo de Simancas. Una edición meritoria, si tenemos en cuenta la fecha de aparición, pero incompleta y de tirada tan reducida que son muy pocos los ejemplares accesibles⁷. Licinio Ruiz, en su *Índice de Escritores Burgaleses*, le dedica unas líneas⁸ y Nicasio Salvador, en su edición del *Cancionero de Estúñiga*⁹, ofrece una biografía más coherente con nuevos datos y un estudio de las cinco composiciones poéticas con las que Fernando de la Torre está representado en dicho Cancionero. El resto son pocas, breves y ocasionales referencias, noticias incidentales que surgen en algunos estudios de crítica actual.

En este trabajo pretendemos ofrecer, en apretada síntesis, una biografía del autor y un esbozo de su obra literaria, lo que constituye el adelanto de un estudio más detenido y completo, que aparecerá en breve en la nueva edición de la obra literaria del escritor burgalés, preparada por la autora de este trabajo. Somos conscientes de que Fernando de la Torre no es un autor de primera fila como otros de su generación —Santillana, Mena o Manrique—; pero el siglo XV castellano lo forman más de un centenar de poetas que como el nuestro permanecen ignorados y aunque nos cueste reconocerlo su obra es la obra de un siglo de literatura castellana prácticamente desconocida que hay que empezar a desvelar.

FERNANDO DE LA TORRE: EL HOMBRE Y EL POETA.

Fernando de la Torre¹⁰ fue natural de Burgos, según declaración expresa

⁶ Nos referimos a la *Bibliografía de la Literatura Hispánica* de J. Simón Díaz; al *Manual del Librero Hispano-Americano* de A. Palau; al *Ensayo de una Biblioteca Española de Libros Raros y Curiosos* de B. J. Gallardo; así como tampoco se dan noticias en la moderna bibliografía sobre Cancioneros como es la obra de J. Steunou (Vid. nota 2).

⁷ A. PAZ Y MELIA, *Cancionero y obras en prosa de Fernando de la Torre*, Dresden, Gedruckt für die Gesellschaft für Romanische Literatur, 1907.

⁸ L. RUIZ y J. GARCIA SAINZ DE LA BARANDA, *Escritores burgaleses. Continuación de un intento /.../ de M. Añibarro*, Alcalá de Henares, 1930, págs. 583-84.

⁹ N. SALVADOR MIGUEL, *La poesía Cancioneril...*, op. cit., págs. 212-220 y 307-308.

¹⁰ En el siglo XV y comienzos del XVI figuran numerosos personajes con el mismo nombre y apellidos. Vid., la lista que proporciona PAZ y MELIA en *Cancionero y Obras en prosa...*, op. cit., págs. V y VI, nota 5, y los que añade N. SALVADOR MIGUEL en *La poesía cancioneril...*, op. cit., pág. 212, nota 2. Además figura un Fernando de la Torre, alcaide de la fortaleza de Almonacid, en A.G.S., *Registro General del Sello*, XIII (II), fol. 180 y A.G.S., *Patronato Real*, V, (I); otro personaje es secretario del arzobispo de Santiago, D. Alonso de Fonseca, en A.G.S. *Registro General del Sello*, XIII (IV), fol. 218;

del propio autor en su *Libro de las veynte cartas e quistiones...*¹¹. Su nacimiento, según conjetura Paz y Melia, se puede fijar en el segundo decenio del siglo XV, hacia 1416¹². Por parte de algunos críticos se le ha atribuido «ascendencia judía»¹³, aunque no hemos encontrado ninguna noticia que nos permita aceptar tal aseveración.

De los primeros años de su vida poco hemos podido averiguar. Por una carta cuya sabemos que en su mocedad estudió en una escuela de Florencia¹⁴, al igual que tantos poetas y prosistas castellanos que en el siglo XV acudieron para completar su formación a Italia¹⁵, que se había convertido en el centro difusor de las nuevas formas, una vez que Francia había perdido su antigua hegemonía literaria sobre los pueblos de occidente europeo.

Estos estudios humanísticos le permitirían más tarde hacer observaciones sobre algunos escritores a los que consideraba «onbres sin letras», entre los que citaba no sólo a Santillana y su generación, sino también a Dante y Boccaccio¹⁶. Su estancia en Italia le puso en relación con los clásicos, Séneca, Ovidio, Cicerón y probablemente Valerio Máximo, como se desprende de sus obras. A pesar de que criticó el fallo del latín en los humanistas españoles, los conocimientos de esta lengua por parte de nuestro autor no debían

un canónigo de Sevilla, A.G.S., *Patronato Real*, V (II). En 1492, un Fernando de la Torre, canónigo de Burgos, ayudante del arzobispo de Mondoñedo, D. Alfonso Suárez de la Fuentelsalce, que lleva la Inquisición en Burgos y provincia; citado por L. SERRANO, *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*, Madrid, C.S.I.C., 1943, pág. 285. Una carta de confiscación de la reina doña Isabel, fechada en Madrid, el 28 de abril de 1478, disponiendo el embargo de juros, pensiones y alcabalas a una serie de personas entre las que se cita a un Fernando de la Torre a quien se le aplica la cantidad de 2.000 maravedís; citado por L. SERRANO, *Los Reyes Católicos...*, op. cit., pág. 193. Y, finalmente, un Fernando de la Torre, montero de guarda real, en 1495, A.G.S., *Casa y Sitios Reales*, leg. 124. fol. 670.

¹¹ En dos ocasiones menciona el autor su lugar de nacimiento: al comienzo del mutilado capítulo XVII: "... a lo qual breue e verdaderamente le respondí deziendo que mi nonbre era Fernando de la Torre, e que era de Burgos". Y en el epígrafe que precede al *Juego de Naypes* (comp. n.º XLVIII): "Juego de naypes que conpuso Fernando de la Torre, el de Burgos, dirigido a la muy noble señora Condesa de Castañeda". Todas las citas que se refieren a la obra literaria del autor están tomadas de la reciente edición realizada por la autora de este trabajo. Vid.; *La obra literaria de Fernando de la Torre*, Introducción, edición y notas por M.^a Jesús DIEZ GARRETAS, Valladolid, Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1982.

¹² A. PAZ Y MELIA, *Cancionero y obras en prosa...*, op. cit., págs. VII-VIII.

¹³ A. CASTRO, *La realidad histórica de España*, México, Porrúa, 1971 (4.ª ed.), pág. 87 y en *De la Edad conflictiva*, Madrid, Taurus, 1963, págs. 207 y 264. M.^a Rosa LIDA DE MALKIEL, le llama "el converso Fernando de la Torre" en *La idea de la fama en la Edad Media Castellana*, Buenos Aires, F.C.E., 1952, pág. 298 y en *Estudios sobre la literatura española del siglo XV*, Madrid, Porrúa, 1977, págs. 47 y 391.

¹⁴ "...y aún yo me recuerdo, seyendo más moço e de menos cuydados, acaesçerme en vna escuela de Florencia...". Vid., comp. n.º XX.

¹⁵ Entre otros, Juan de Mena, Juan de Lucena y Alonso de Palencia. Vid., M. MENENDEZ PELAYO, *Poetas de la Corte de Juan II*, Madrid, Espasa-Calpe, 1959 (3.ª ed.), págs. 21 y ss.

¹⁶ Vid., comp. n.º XX de nuestra edición.

ser muy amplios, por lo que es muy probable que la lectura de los clásicos la hiciera a través de las traducciones romances que se habían hecho en su tiempo¹⁷. Quizás también durante estos años de permanencia en Italia, conociera la obra de Dante, Bienvenuto y, sobre todo, de Boccaccio, cuya influencia es evidente en numerosas composiciones¹⁸.

Cuando contaba unos 18 años viajó a Basilea, según se desprende de una carta de su amigo Alvaro de Zamora¹⁹. Posiblemente fuera a esa ciudad en 1434, con motivo de la celebración del concilio del mismo nombre, y que formara parte de la comitiva que acompañaba a don Alonso de Cartagena, obispo de Burgos²⁰.

A la vuelta de Basilea, en torno a 1439, Fernando de la Torre volvió a España²¹, y aunque no podemos precisar una fecha concreta, le encontramos al servicio de Juan II de Castilla. Junto al monarca castellano participa en contiendas militares como la toma de Benavente²², o la de Briones, en la que sufrió grandes heridas, a causa de las cuales perdió el brazo derecho, suceso que recuerda en alguna de sus composiciones²³; así en la carta escrita a Enrique IV, al poco tiempo de subir al trono:

“... que fuy criado del muy católico e singularíssimo Príncipe e Señor el Rey don Juan... en cuyo seruiçio e por cuyo mandado despendí lo mejor de mi tiempo, e derramé algunes vezes mi sangre, e a la conclusión perdí el braço derecho en la caua de Briones”²³.

¹⁷ D. Alonso de Cartagena había traducido para Juan II *Los cinco Libros de Séneca*, también circulaban versiones en castellano de los *Exemplos memorables* de Valerio Máximo.

¹⁸ Las composiciones XVI y CXCI reflejan la lectura de *Cáidas de Príncipes* y la n.º XXVI, *De las ilustres mujeres*.

¹⁹ En la composición n.º XXII, Alvaro de Zamora explica a nuestro poeta los motivos de su entrada en San Juan de Ortega como religioso y a la vez se lamenta de no haber tomado esa decisión al volver de Basilea: “... E a lo de mi entrada aquí, hermano señor, el mayor dolor e pesar que en mi ánima nunca ove es porque lo non fize quando de Basilea venimos”.

²⁰ El Concilio comenzó en 1431; la primera embajada española no llegó hasta 1433 y la que acompañaba a don Alonso el 26 de agosto de 1434. Vid., R. GARCIA VILLOSLADA y B. LLORCA, *Historia de la Iglesia Católica*, III, Madrid, B.A.C., 1967 (2.ª ed.), págs. 322-323, nota 30. La amistad de Fernando de la Torre con la familia Cartagena lo prueba una carta que nuestro autor escribe a Pedro de Cartagena, a quien llama “mi espeçial e grande amigo”, con motivo del fallecimiento de su hermano don Alonso, obispo de Burgos. Vid., composición n.º CXC VII.

²¹ Pensamos que Fernando de la Torre volvió a España con el Obispo de Burgos, éste permaneció en el extranjero desde mediados de 1434 hasta finales de 1439, según manifiesta L. SERRANO en *Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alonso de Cartagena*, Madrid, C.S.I.C., 1942, pág. 113.

²² Según se deduce de una carta de Fernando a su amigo Sancho de Torres, “Esçripta e mal ordenada, del sitio e real çerca de Venabente, a diez días de março de quarenta e nueue”. Comp. n.º XLVI.

²³ Vid., compos. n.º CXC V y también la XXIII. Respecto a la toma de Briones no hemos de determinar con exactitud la fecha de esta intervención. En 1446, junto con Atienza y Torija, era una de las pocas villas que conservaba en Castilla el rey de Navarra; en 1451, pertenecía ya a Castilla. Vid., L. SUAREZ FERNANDEZ, *Historia de España*, XV, dirigida por R. Menéndez Pidal Madrid, 1964, págs. 193 y 206.

La lealtad mostrada al monarca castellano no le impidió manifestar abiertamente una dura crítica hacia don Alvaro de Luna en su *Testamento al Maestro de Santiago*²⁴. Esta postura ante el Condestable le situaba en el bando de los poetas que, a través de sus escritos, censuraron la actuación política del valido de Juan II y conpusieron en torno a su caída y muerte; facción crítica que había encabezado el Marqués de Santillana con su *Doctrinal de Privados*²⁵.

En los últimos años del reinado de Juan II, Fernando de la Torre visitó con frecuencia la corte francesa. En uno de los viajes presenció la conquista de Burdeos, según se desprende de sus propias palabras: «ya yo vi por mis ojos en esta postrimera conquista de Burdeos quando e donde Talabote e otros muchos ingleses perdieron la vida». Esta visita a Francia debió efectuarse entre 1452 y 1453, fechas de la conquista de Burdeos y de la muerte de Lord Talbot, respectivamente²⁶. De sus escritos deducimos que al menos otras dos veces estuvo en el país vecino: en un párrafo de la carta escrita a Enrique IV se lee: «ca yo en mis días me recuerdo salir de la noble corte de vuestro padre e yr a la corte del Rey de Françia»; en este viaje manifiesta haber quedado maravillado de su «polecía e gentileza», elogios que concuerdan con los que hace de dicho país en la carta que escribe a su amigo Sancho de Torres, fechada en 1449²⁷. La última visita podemos fecharla en torno a 1454; en esta ocasión sostuvo, ante el Rey de Francia, una polémica con un caballero francés en torno a las riquezas de don Alvaro de Luna, e hizo una defensa de Castilla frente a Francia, país hacia el que ahora manifiesta un cambio de parecer respecto a su anterior viaje: «e agora quando torné la postrimera non me parece ser ygual en estos tienpos a la de Castilla en actos y gentilezas»²⁸.

Parece que Fernando de la Torre, como otros contemporáneos, sirvió durante algún tiempo en la corte de Navarra²⁹, aunque no puede determinarse una fecha concreta. Una prueba de su relación y amistad con príncipes navarros es la dedicatoria de su *Libro de las veynte cartas e quistiones...*

²⁴ Vid. comp. n.º CXC de nuestra edición.

²⁵ Al Marqués de Santillana le siguieron en Castilla, además de Fernando de la Torre, Juan Poeta, Juan Agraz, Pero Guillén de Segovia y Diego Valera y, en Cataluña, Berenguer de Masdovelles. Vid., A. de los RIOS, *Historia Crítica de la Literatura Española*, VI, Madrid, 1865, pág. 183.

²⁶ Vid., la comp. n.º CXC. Los datos históricos, en L. SUAREZ FERNANDEZ, *Historia Universal (E. Media)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1972 (2.ª ed.), pág. 653.

²⁷ Vid. comp. XLVI.

²⁸ Vid. comp. CXC.

²⁹ Así lo conjeturan A. PAZ y MELIA, *Cancionero y Obras en Prosa...*, op. cit., pág. VI; J. M. AZACETA, *Cancionero de Gallardo*, separ. de la Rev. de Literatura, 1954, pág. 39 y nota, y N. SALVADOR, *La poesía Cancioneril...*, op. cit., pág. 215.

a doña Leonor, Infante de Navarra. Más inviable es la suposición de Azáceta que vincula al poeta castellano con la corte napolitana de Alfonso V³⁰.

A la muerte de Juan II, acaecida en julio de 1454, nuestro poeta continúa al servicio de Castilla bajo Enrique IV. Durante el reinado de este nuevo monarca castellano, las referencias biográficas de nuestro autor, a pesar de las lagunas documentales de algunos años, son más frecuentes y precisas.

Al poco tiempo de subir al trono, Fernando de la Torre es enviado como delegado del monarca a la villa de Castro³¹. De estas fechas, o quizás un poco antes, es la carta que escribe a Enrique IV. Aunque los críticos, siguiendo a Gayangos, piensan que la carta fue escrita en 1455, pensando que fue anterior a la embajada de la villa de Castro fechada en diciembre de 1454. La frase con la que encabeza dicho escrito: «el poco conocido de vuestra Señoría e real magestad», nos lleva a pensar en una carta de presentación al nuevo monarca y por tanto la embajada sería el resultado primero de dicha carta. Escrito que, por otra parte, ha recibido los mejores elogios de la crítica, pues ofrece un análisis de la situación española del momento; nuestro autor es, según palabras de Américo Castro, el primer español que «se plantea el problema de cómo sea y cuánto valga España»³².

Hasta 1457 no tenemos noticias de Fernando de la Torre, es muy probable que viviera en Burgos³³, o al menos en esta ciudad debió pasar largas temporadas. Pero de lo que si tenemos certeza es de su lealtad a Enrique IV, como lo prueban las noticias extraídas de una serie de documentos, fechados entre 1457 y 1475, que nos muestran los servicios realizados por nuestro poeta y los privilegios y mercedes que recibió por ellos³⁴. De su permanencia en Burgos durante estos años es testimonio la compra que hizo en 1461 de un censo perpetuo de un florín de oro sobre «unas casas e fuerza en el arrauel de San Pedro de Burgos»³⁵.

³⁰ En su edición del *Cancionero de Fernández de Ixar*, op. cit., pág. LX.

³¹ Juan II muere en julio de 1454 y en diciembre del mismo año está fechada la embajada a la villa de Castro. Vid. Lope GARCIA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas y Fortunas*, edic. de A. Rodríguez Herrero, Bilbao, 1967, Lib. XXXIV, págs. 324 y 337. Debe tratarse de nuestro autor pues el texto dice "Fernando de la Torre de Burgos". Vid. nota de la misma en N. SALVADOR, *La poesía Cancioneril...*, op. cit., pág. 216, nota 25.

³² A. CASTRO, *La Realidad Histórica de España*, op. cit., pág. 89.

³³ Deducimos esto de la noticia que nos da L. SERRANO: "vecinos de Burgos durante el pontificado de D. Alonso (de Cartagena) —1.434-1.456—, fueron Alfonso de la Torre y Fernando de la Torre", en *Los conversos D. Pablo de Santa María...*, op. cit., pág. 259.

³⁴ El rey le llama "su guarda y vasallo" y le concede, 5.000 maravedís de juro de heredad para él y sus herederos. A.G.S., *Mercedes y Privilegios*, leg. 112, fol. 47; leg. 71, fol. 3 y leg. 1, fols. 585 y 886.

³⁵ Carta fechada en la ciudad de Burgos, a 23 de julio de 1461. Archivo de la Catedral de Burgos, vol. 41, parte. 1.ª, fol. 61 (n.º 14). Documento citado por L. SERRANO, *Los conversos D. Pablo...*, op. cit., pág. 260.

En los primeros días de enero de este año de 1461, se reanudaron las hostilidades con Navarra, por este motivo Enrique IV acudió con sus tropas para sujetar a los beamonteses; Fernando de la Torre, según se deduce de una serie de composiciones dirigidas a su amigo Alfonso de Velasco, encabezadas por el epígrafe: «Comienço de mossén Fernando por arte mayor. Estando en la frontera de Navarra», debió formar parte de las tropas que acompañaron al monarca para sofocar la nueva sublevación³⁶.

En 1465, encontramos a nuestro poeta desempeñando el cargo de alcalde de Vitoria y de las Salinas de Léniz, y prueba de la eficiencia en el desempeño de sus funciones son las nuevas mercedes reales concedidas: 15.000 maravedís de juro de heredad en pago «a sus buenos e leales servicios» y al sueldo que se le debe por sus cargos, y junto a esto «las terçias de la parroquia de la iglesia de Santistevan de la çibdad de Burgos, e de Boniel y Villafrandomines»³⁷.

Este año de 1465 es una fecha crucial en el reinado de Enrique IV; en febrero, Castilla es testigo de la última guerra civil, levantamiento calificado por Suárez Fernández como «una revolución aristocrática»: el 5 de junio, en la llamada «Farsa de Avila», Enrique IV es depuesto y los nobles proclaman como nuevo rey a su hermano, el infante don Alfonso³⁸. La situación en el invierno de 1466 a 1467 es de verdadera anarquía. Nuestro poeta continúa al lado de Enrique IV, por lo que el Infante manda le sean quitados «todos e qualesquier maravedís e otras cosas», por estar Fernando en «su deservijio», y que se los den a Diego de Mendoza, su vasallo³⁹.

Al año siguiente, sin explicación aparente, Fernando de la Torre renuncia a las mercedes concedidas por el monarca en 1465, en favor del Prior y frailes del convento del Monasterio de San Juan de Ortega de Burgos. No hemos encontrado ninguna noticia que testifique esta actuación, pero es muy probable que, dado como se venían desarrollando los acontecimientos, pensara en ésta como la mejor solución, que por otra parte tiene cierta justificación, pues la única manera de que estas mercedes no pasaran al vasallo de don Alonso, era renunciar a ellas gratuitamente en favor de otra persona o institución. Sabemos por varias composiciones de su *Libro de las veynete*

³⁶ Vid. las composiciones núms. CLXXVIII a la CLXXXIV de nuestra edición.

³⁷ A.G.S., *Mercedes y Privilegios*, leg. 112, fol. 43 y leg. 12, fol. 16.

³⁸ L. SUAREZ FERNANDEZ, *Historia de España (E. Media)*, op. cit., págs. 555-557.

³⁹ "Todos e qualesquier maravedís" comprendía todas las mercedes que Enrique IV le había concedido en 1465, es decir: los 15.000 maravedís, las terçias en Burgos y en su alfoz y doce escusados francos y quitos. La orden dada por d. Alonso viene fechada el 10 de diciembre de 1467. A.G.S., *Mercedes y Privilegios*, leg. 112, fol. 43. Documento que reproducimos.

cartas e quisiones... los lazos familiares y de amistad que le unían al Monasterio de San Juan de Ortega ⁴⁰.

Al poco tiempo de morir el Infante, y restablecido en el poder de nuevo Enrique IV, Fernando de la Torre se apresura a pedir al monarca le sean devueltos «las tercias e maravedís» que tenía por privilegio en el arcedianazgo de Burgos y que Sancho de Rojas, vasallo del Infante, «ganó e ynpetró», por estar Fernando en su «deserviçio». En carta fechada en Madrid, a 19 de agosto de 1468, Enrique IV accede a su petición, por haber continuado en su servicio «en los movimientos d'estos reynos», llamándole vecino de Burgos, y guarda y vasallo suyo ⁴¹.

Entre 1470 y 1475, es regidor de la ciudad de Burgos, aunque es muy probable que ya lo fuera en fechas anteriores ⁴². Su nombre aparece en los *Libros de Actas* del ayuntamiento burgalés, como regidor de dicha ciudad, desde 1471 pero hay que tener en cuenta que los *Libros de Actas* comprendidos entre 1466 y 1470, inclusive, han desaparecido, al igual que los de 1472 al 1474; pero sabemos que ocupó este cargo hasta 1475 por las noticias extraídas del Registro General del Sello ⁴³.

Su muerte debió acaecer en los últimos días de diciembre de 1475, según puede deducirse de dos documentos. En el primero, Pero Alfonso de Burgos, escribano público y notario en esa ciudad, dio fe que ante él, Fernando de la Torre, regidor de Burgos, dio poder a su hermano, el licenciado Juan de la Torre, y a su mujer, Juana de Lerma, para ordenar su testamento, en el que dejaba a esta última como heredera universal. Tres días más tarde, 24 de diciembre de 1475, está fechada una carta del rey Fernando el Católico, por la que se otorga por merced a Alvaro de Vega, vecino de Burgos, el cargo de regidor de dicha ciudad, «en lugar de Fernando de la Torre, mi

⁴⁰ La renuncia de Fernando de la Torre está fechada el 30 de abril de 1468. A.G.S., *Mercedes y Privilegios*, leg. 112, fol. 43. En este Monasterio de San Juan de Ortega entró como religioso un tío de nuestro poeta, Alvaro de Medina, y un amigo, Alvaro de Zamora que llegó a ser mayordomo en dicho Monasterio. Vid. las composiciones: XXI-XXII-XXIII-XXV-LXXV y LXXVI. Además en un documento extraído de la historia de San Juan de Ortega, se recuerda como Enrique IV había dado a Fernando de la Torre un privilegio: las tercias de la iglesia de Santisteban, Boniel y Villafrandomines y otros maravedís de juro "Con la condición y facultad de poderlos dar a este Monasterio si quisiese". Vid., Fray Simón de SANTAMARIA, *Historia del Monasterio de San Juan de Ortega*, 1745, fol. 11 r. Archivo del Monasterio de Santa Clara de Burgos.

⁴¹ A.G.S., *Mercedes y Privilegios*, leg. 112, fol. 43.

⁴² En la *Historia del Monasterio de San Juan de Ortega*, siendo Prior de esa casa, en 1470, Diego de Toledo, aparece Fernando de la Torre como regidor de Burgos. Vid. Fray Simón de SANTAMARIA, *Historia del Monasterio de San Juan de Ortega*, op. cit., fol. 11 r.

⁴³ Vid. Archivo Municipal de Burgos, *Libros de Actas*, año 1471.

regidor que fue de la dicha çibdad de Burgos, por quanto el dicho Fernando de la Torre es finado»⁴⁴.

En efecto, nuestro poeta pudo morir en los últimos días de 1475. Sin embargo, en el Monasterio de San Juan de Ortega (Burgos), en una de las columnas que sostienen el viejo claustro, se halla una lauda sepulcral en la que se lee:

“Aquí: yaze: el onrado: caballero: Ferrando: de la Torre vasallo: del rei: regidor: de Burgos: que Dios: aya: falleció: a XXVIII: de enero: de VCCCCLXXVI: dexó a este monesterio: las tierras: de San Esteban: Villafandovines e de Boniel: con ciertos: maravedís: encensados: de juro: de heredad:

Esta lauda fue publicada por Luciano Huidobro⁴⁵, pero la transcripción errónea de la fecha —20 de enero de 1416— le llevó a la conclusión de que los restos allí depositados eran de un Fernando de la Torre, de la misma familia, pero anterior a nuestro poeta. Creemos que nuestra lectura es la correcta y además todos los datos concuerdan exactamente con los de nuestro autor, lo que nos permite afirmar que los restos que se hallan en el Monasterio de San Juan de Ortega son de Fernando de la Torre, el autor del *Juego de Naypes*. Nuestra aseveración viene apoyada por las noticias que nos suministra la *Historia del Monasterio de San Juan de Ortega*; en el folio 11 de dicha Historia se lee:

“La memoria de este Diego de Toledo, Prior de esta casa, la encuentro en el año de 1470; en cuio tiempo, aviendo dado el rey Don Enrique el Quarto un privilegio a D. Fernando de la Torre, su guarda, y alcaýde de las fortalezas de Vitoria y Salinas de Aléniz, y regidor de la ciudad de Burgos, en el qual privilegio le da las tercias de la Iglesia de Santisteban de Burgos, y de los lugares de Buniel y Frandovínez, y más otros maravedís de juro perpetuos en otras partes, con la condición y facultad de poderlos dar a este Monasterio si quisiese. Hizo renuncia el dicho D. Fernando en esta casa con algunas condiciones, de todo lo sobredicho: la 1.^a condición, que los monges sean obligados de rogar a Dios por el rey D. Juan el 2.^o y su hijo D. Enrique, y por él y su muger doña Juana de Lerma. La 2.^a, que él y su muger gozen por sus vidas las dos partes de todo. La 3.^a, que esta casa se aya de poner a pleito con Sancho de Roxas, vecino de Burgos, sobre las tercias de Buniel, que las lleva catorze años ha. La 4.^a, que esta casa gozase privilegio de confirmación del rey, del Papa, y del diocesano, de las dichas tercias, a su costa”⁴⁶.

⁴⁴ A.G.S., *Mercedes y Privilegios*, leg. 71, fol. 3 y *Registro General del Sello*, I, n.^o 843, fol. 795. N. SALVADOR apuntaba la posibilidad de que este último documento podía estar en relación con nuestro poeta, en *Poesía cancioneril...*, op. cit., pág. 217.

⁴⁵ Luciano HUIDOBRO Y SERNA, “Fernando de la Torre, Regidor de Burgos y su estirpe”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, 4.^o trim., 1947, págs. 605-611.

⁴⁶ Fray Simón de SANTAMARIA, *Historia del Monasterio de San Juan de Ortega*, op. cit., fol. 11.

Con posterioridad a la fecha de su muerte hemos encontrado varias noticias que confirman algunas de las ya expuestas. Así en 1477, Juana de Lerma, mujer de Fernando de la Torre, pide por merced a los Reyes Católicos, le sea confirmada y aprobada la carta de privilegio otorgada por Enrique IV, en 1458, a nuestro poeta, por la que se le concedían 5.000 maravedís en el arcedianazgo de Burgos y que ahora la pertenecen como legítima heredera⁴⁷. En 1480, encontramos las últimas noticias de Fernando de la Torre; son dos documentos relacionados con su cargo de Alcalde de Vitoria y de las Salinas de Léniz⁴⁸.

Un total de 196 composiciones forman la obra literaria de Fernando de la Torre, la mayor parte se encuentra en el *Libro de las veynte cartas e quistiones con sus respuestas e algunos metros que mossén Fernando de la Torre acupiló e enbió a la muy ylustríssima doña Leonor*⁴⁹, mutilado e incompleto reúne 184 composiciones en verso y prosa. De este *Libro* sólo se conserva un códice, Ms. 18.041, que se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid (Sección de manuscritos).

Seis poemas más representan a nuestro poeta en varios Cancioneros cuatrocientistas:

- FERRANDO DE LA TORRE A D. LADRON DE GUEUARA, PORQUE SU MUJER ES UNA MUY GALANA DAMA: [«Mirad que grande cuestión / concluyda en dos razones...»]. Figura en el *Cancionero de Roma* (fol. 80 r.) y en el *Cancionero de Estúñiga* (fol. 49 r.).
- FERNANDO DE LA TORRE: [«Quién te puso en tal cuydado / coraçón, qué te atormenta...»]. Figura en el *Cancionero de Roma* (fol. 95 r.) y en el *Cancionero de Estúñiga* (fol. 89 r.).
- FERNANDO DE LA TORRE: [«En diversas opiniones / veo el mundo contra tí...»]. Figura en el *Cancionero de Baena* (fols. 180 v. - 181 r.), atribuido a Ferrant Sánchez de Talavera o Calavera; en el *Cancionero de*

⁴⁷ A.G.S., *Mercedes y Privilegios*, leg. 71, fol. 3.

⁴⁸ A.G.S., *Registro General del Sello*, II, n.º 628 y *Registro General del Sello*, III, n.º 931, fol. 106.

⁴⁹ Este título no aparece registrado al comienzo del códice, sino que responde al epígrafe que inicia la obra (fol. 2 v.), precedida de un prólogo dedicatoria. En el *Catálogo de los manuscritos que pertenecieron a don Pascual Gayangos*, redactado por D. Pedro ROCA, Madrid, 1904, da el siguiente título: "El noble cauallero Mossén Hernando de la Torre, caballero principal, natural de la ciudad de Burgos, 1446, sus obras dichas las 20 cartas a la corona de las casadas. la ilustríssima Infanta Doña Leonor de Navarra, condesa de Fox y de Bigorra, y unas poesías antiguas, para que se vea la rudeza de su siglo", título que se encontraba al frente del Códice, hoy mutilado, que perteneció a D. Bartolomé J. Gallardo.

Roma (fols. 88 v. - 90 r.) y en el *Cancionero de Estúñiga* (fols. 101 r. - 102 r.); en estos dos últimos cancioneros atribuido a Fernando de la Torre.

- OTRA SUYA: [«Señora, mal cabo ayan / los seruiçios que vos fize...»]. Figura en el *Cancionero de Roma* (fol. 90 r.) y en el *Cancionero de Estúñiga* (fol. 71 r.).
- FERNANDO DE LA TORRE DANDO EXEMPLO DE BIEN BEUIR: [«Tú, onbre que estás leyendo / éste mi simple dictado...»]. Figura en el *Cancionero de Fernández de Ixar* (fols. 144 r. - 146 r.) y con pequeñas variantes en el mismo *Cancionero* (fols. 226 r. - 227 r.); en las dos versiones atribuido a Fernando de la Torre. En el *Cancionero de Baena* (fols. 190 r. - 190 v.), en el *Cancionero de la Academia de la Historia* (fols. 364 v. - 365 v.), en el *Cancionero de Martínez de Burgos* y en el *Registrum librorum Ferdinandi Colón*, en la Biblioteca Colombina de Sevilla, n.º 3.246; en todos estos Cancioneros atribuido a Fernán Pérez de Guzmán. Y, finalmente, en el *Cancionero de Vindel*, con este título: «Otra de Johan de Mena dreçada al illustre rey de Castilla: [«O tu rey que estás leyendo...»], con trece estrofas.
- TESTAMENTO DEL MAESTRE DE SANTIAGO QUE FISO FERRANDO DE LA TORRE: [«Yn Dey dómine: por quanto, / contra mí dieron sentençia...»]. Figura en el *Cancionero de Fernández de Ixar* (fols. 268 v. - 269 v.), atribuida a Fernando de la Torre; con variantes mínimas en el mismo Cancionero (fols. 150 r. - 153 r.), atribuida a Johan de Valladolid. En el *Cancionero de Roma* (fols. 227 v. - 230 v.) y el *Cancionero de la Biblioteca Nacional de París*, n.º 587 (fols. 201 v. - 204 v.); en estos dos últimos Cancioneros atribuida a Fernando de la Torre.

Y, finalmente, seis cartas en prosa dirigidas a varios personajes de la época:

- TRASLADO DE UNA CARTA DE FERNANDO DE LA TORRE A PERO LOPEZ DE AYALA, Biblioteca Nacional de Madrid, ms. Res-35 (fols. 78 v. - 79 r.).
- CARTA DE FERNANDO AL MARQUES DE SANTILLANA QUE LE DEMANDO LA ESCRIPTURA FECHA POR EL AL REY NUESTRO SEÑOR, B. Nacional de Madrid, ms. Res-35 (fols. 79 r. - 79 v.).
- OTRA PARA PER ARIAS QUE DEMANDO LA DICHA ESCRIPTURA, B. Nacional de Madrid, ms. Res-35 (fols. 79 v. - 80 r.).

- OTRA PARA ALVARO DE VILLARREAL, SECRETARIO DEL REY NUESTRO SEÑOR, B. Nacional de Madrid, ms. Res-35 (fol. 80 r.).
- SIGUESE LA CARTA DE FERNANDO DE LA TORRE AL REY NUESTRO SEÑOR. AL REY DON ENRIQUE IV D'ESTE NONBRE, B. Nacional de Madrid, ms. Res-35 (fols. 80 r. - 86 r.). Publicada en el *Memorial Histórico Español*, V, Madrid, R.A.H., 1853, págs. 453-484, con este título: «Carta de Rodrigo de la Torre al rey D. Enrique IV, encareciéndolo la fertilidad y poderío de sus reinos». En original que sirvió para la copia es el manuscrito N-44 (fols. 95 - 104): «Esta es la carta al rey don Enrique el 4.º de vno que le quiere contentar (sic) quanta la grandeza d'estos reynos» (Firma autógrafa de Rodrigo de la Torre), de la *Colección Salazar (Misceláneas)*.
- CARTA DE FERNANDO DE LA TORRE A VN SU AMIGO, B. Nacional de Madrid, ms. Res-35 (fol. 87 r.). Otra copia de esta carta, del siglo XVI, según Salazar, se encuentra en el manuscrito de la Academia de la Historia, *Colección Salazar*, tomo 44, fol. 105, con el mismo título.

Además de estas obras, debió escribir algunas más. Paz y Melia en la Introducción de su *Cancionero y Obras en Prosa...* cita dos libros, que debían tratar sobre el «exerçio real», que se mencionan en el mutilado capítulo segundo: «E por quanto en otros dos libros al ylustre rey presentados, como vos vistes, yo traté asaz largo e abondoso d'ello...». Es seguro que Paz no se dio cuenta de que en el *Libro* faltan el primer capítulo y la primera parte del segundo cuyo epígrafe es: «De vna letra o quistiön que fizo mosén Fernando de la Torre a Garçía el Negro, e de la respuesta del dicho Garçía de la diferençia que ay entre enperador e rey e quál es de más exçelencia». Sólo se conserva una parte de la respuesta de García el Negro, cuyo nombre aparece al final del capítulo, y, por tanto, los «libros» mencionados serían de este autor y no de Fernando de la Torre como afirma Paz⁵⁰.

Sin embargo, en uno de los párrafos de la carta que escribe a Pero López de Ayala, sí menciona el autor unas composiciones suyas: «pensé de echar por anzuelo a la mar de vuestro saber, algunas de mis simples obrillas que en esta tierra (Mondragón), estando de paso, pude ayuntar». Y las palabras finales de dicha carta parecen indicar que ésta sería el prólogo de aquéllas: «E aquí concluyo, muy virtuoso varón, esta desuariada letra o introducción grosera de las otras». La realidad es que no sabemos si llegó a escribirlas, pues ninguna noticia hemos encontrado de ellas⁵¹.

⁵⁰ A. PAZ Y MELIA, *Cancionero y Obras en Prosa...*, op. cit., pág. XXII.

⁵¹ Vid., la comp. n.º CXCI de nuestra edición.

APENDICE DOCUMENTAL

Fernando de la Torre, alcaide de las fortalezas de la çibdad de Bitoria e de Salinas de Lenis.

Mostró una alualá del Rey Nuestro Señor, escripta en papel e firmada de su nombre e vna fe de los contadores mayores del dicho Señor Rey, e respuesta en las espaldas así mesmo escripta en papel, que se cargó todo a Rodrigo del Río, fecho en esta guysa:

Yo el Rey fago saber a vos los mis contadores mayores, que yo acatando los muchos e buenos e leales seruiçios que Ferrando de la Torre me ha fecho e faze de cada día e en alguna emienda e remuneración dellos, e asy mesmo en equiualencia e pago de qualesquier maravedís que le son devidos de las tenençias e sueldo de las fortalezas de la çibdad de Bitoria e de Salinas de Lenis, quel por mí ha tenido e tyene, como de su acostamiento que de mí tiene e ouo de aver fasta en fin de año de sesenta e quatro, e de todo el sueldo e salario que le es devido e ha de aver de todo el tiempo quel ha andado en mi seruiçio, asy en yr al Conde de Haro como en yr a otras partes donde le yo he enbiado, como de otros qualesquier cargos en que le soy fasta oy desde la fecha desta mi alualá, mi merçed e voluntad es quel tenga de mí este próximo año de la fecha desta mi alualá e dende en adelante en cada vn año por juro de heredad quinze mill maravedís para él e para sus herederos e subçesores después dél, e para aquel o aquellos que dél o dellos ouiere cabsa e puesto por saluado en qualesquier mis rentas de las mis alcaualas e terçias, e otros pechos e derechos qualesquier de qualesquier çibdad o villa o lugar de los mis reynos e señoríos, asy de mi realza como de mi prinçipado, donde los él o ellos más quisieren aver o tener e nonbrar e para los poder vender e enpeñar, dar e donar, trocar, cambiar, enajenar, renunçiar e traspasar con iglesias o con monasterios e con ospitales e Vniuersidades e con personas de orden e de religión e qualesquier qual quisiere e por bien touiere, tanto que no sea persona de fuera de los dichos mis reynos sin mi liçencia e especial mandado e para que cada qual o los dichos sus herederos e subçesores quiesieren mudar los dichos maravedís de vna renta en otra e de vn logar a otro, e los renunçiar e traspasar en qualquier persona o yglesia o manasterio que quesarlo puedan fazer e que vosotros por virtud de su renunçiación e deste mi alualá syn que para ello vos muestre otro mi alualá ni mandamiento, los mudades los dichos maravedís que quisier o parte dellos e los asentedes a la yglesia o monesterio o otra qualquier persona que en su renunçiación se contuuiere con las facultades e segúnd que a él mando que los asentedes e le sea dado priuillejo para que le reçiba con ellos dende en adelante. Porque vos mando que lo pongades e asentedes en los mis libros e nóminas de juro de heredad e en los saluados dellos e le desdes e libredes al dicho Ferrando de la Torre mi carta de priuillejo e las otras mis cartas e sobrecartas con las más firmes e vastantes que les pidiera e menester ouiere para que de aquí adelante aya e tenga de mí los dichos quinze mill maravedís de juro de heredad, para él e para los dichos herederos e subçesores después dél, e con las dichas facultades segúnd e en la manera susoducha, e porque los arrendadores, e reçetores, terçeros e deganos e mayordomos e otras qualesquier personas que cojan e recabdan e han e ovieren de coger e recabdar este año e dende en adelante en cada vn año para syenpre jamás en renta o en fieltad o en otra qualquier manera la tal renta o rentas le recuda con los dichos quinze mill maravedís este año de la fecha desta mi alualá e dende en adelante en cada vn año por juro de heredad para syenpre jamás por los

terçios de cada vn año, en cada terçio lo que mostrare de más del preçio que a mí oviere de dar syn aver de sacar ni mostrar de cada año otra mi carta de libramiento, ni de vos los mis contadores mayores ni de otros qualesquier mis hechores ni recabdadores e arrendadores ni reçeptores de otra qualquier persona, la qual dicha mi carta de priuilejo, e cartas e sobrecartas que le asy dedes e libredes, mando a los mi notarios e a los otros mis ofiçiales que esta mi alcabala de los mis sellos e den e libren e pasen e sellen, lo qual vos mando que asy fagades e cunplades, fagan e cunplan non enbargante qualesquier leys e ordenanças fecha por el rey don Juan mi señor e padre, que Dios aya, o por mí para que se non puedan poner mis alualás de juro de heredamiento en los mis libros e otros qualquier que en contra dello sean, con lo qual todo yo dispenco e quiero e mando que sinon entredan nin escudan en qual e esto atañe, non fagades merçed al fecho diez e siete días del mes de julio, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesuçhristo de mill e quatroçientos e sesenta e cinco años. Yo el Rey. Yo Juan Gómez de Çibdad Real, secretario del Rey Nuestro Señor, lo fiz escriuir por su mandato.

(Al Margen):

Enbió el Rey don Alfonso fazer saber a los sus contadores mayores que por vna carta firmada de su nonbre fecha a diez días de abril de LXVIII, su merçed e voluntad es que todos e qualesquier maravedís e otras cosas que en qualquier manera tenga del dicho Señor Rey, asentados en los sus libros, Fernando de la Torre, los aya e tenga del dicho Señor Rey, segúnd e por la forma e manera que los él tiene, Diego de Mendoça, vecino del Rey, por quanto el dicho Ferrando de la Torre está en deseruiçio del dicho Señor Rey, por virtud de lo qual se restaron de él estos maravedís e se pusieron e asentaron al dicho Diego de Mendoça en su carta, en el libro que se faze de nueuo del dicho Señor Rey, segúnd que más largo se cuenta en la dicha carta que está su traslado en la dicha su carta, la qual dicha carta leuó sobrescripta por donde le entregan con todo lo del dicho Ferrando de la Torre.

A.G.S., *Mercedes y Privilegios*, leg. 112, fol. 43.

Fernando de la Torre guarda e vasallo del Rey Nuestro Señor e su alcaide de la fortaleza de Bitoria.

Mostró vna carta del Rey Nuestro Señor escripta en papel e firmada de su nonbre, que leuó en su poder, sobrescripta de los contadores mayores, el traslado de la qual, signado de escriuano público, es este que se sigue:

Este es traslado de vna carta del Rey Nuestro Señor, escripta en papel e firmada de su nonbre e sellada con su sello su thenor de la qual es este que se sygue: Don Enrrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galiçia, de Seuilla, de Córdoba, de Murçia, de Jahén, del Algarbe, de Algezyra, de Gibraltar, e señor de Vizcaya e de Molina, por fazer bien e merçed a vos Ferrando de la Torre. mi guarda e vasallo e alcaide de la fortaleza de Vitoria, por los muchos e buenos e leales seruiçios que me avedes fecho e fazedes de cada dya, e en alguna emienda e remuneración dellos tengo por bien e es mi merçed que ayades e tengades de mi por merçed este año de la data desta mi carta e dende en adelante por merçed en cada vna año por juro de heredad por sienpre jamaás, para vos e para vuestros herederos e subçesores, e para aquel e para aquellos que de vos o dellos oviere cabsa o razón, las terçias que yo he de aver e me

pertenesçen en la parrochia de Santisteuan de la çibdad de Burgos, e de Voniel e Villafrandomines que es el en alfoz de la dicha çibdad de Burgos; asy pan como vyno, e maravedís e ganados e menudos e menunçias e otras qualesquier cosas que a mí pertenesçen e pertenesçer deuen en qualquier manera en los dichos terçios de la dicha parrochia de Santisteuan e Vonial e Villafrandomines e en qualquier dellas; e otro sy es mi merçed que ayades e tengades de mi por merçed en cada vn año por juro de heredad para sienpre jamás doze escusados para vos e vuestros herederos e subçesores e para aquel o aquellos que de vos o dellos oviere cabsa, francos e quitos de pedidos e monedas e moneda forera, e de otros qualesquier pedidos e pechos e derechos e derramas asy reales como conçeçjiles, situados por esta mi carta señaladamente en la merindad de Burgos o en qualquier merindad o partida o obispado que los más quisyeredes aver o tener, e que sea resçevido en esta o qualquier çibdad o villa o lugar donde los asy tomaredes e sytuaredes en cada año por cada pedido que yo mandare echar o repartir en mis reynos tresçientos maravedís, e para que podades vender e enajenar e dar e donar e trocar e canbiar e enpuñar e pronunçiar las dichas terçias e escusados o qualquier cosa o parte della con iglesias o con monasterios o ospitales o personas de estado o de reliçión e con otras qualesquier asy eclesiásticas como seglares. E por esta mi carta mando a los arrendadores e oficiales e cogedores e terçeros e deganos e mayordomos e otros qualesquier personas que cojen e recabdan e ovieren de coger e de recabdar las dichas terçias de la dicha parrochia e lugares susodeclarados o qualquier cosa o parte dello en renunçiaçión en heredad o en reçeptoría o en mayordomía o en otra qualquier manera este presente año de la data desta mi carta, en dende en adelante en cada vn año para syenpre jamás con ellas e vos el dicho Ferrando de la Torre, e después de vos a los dichos vuestros herederos e subçesores e aquel o aquellos que de vos o dellos oviere cabsa o razón e quien por vos o por ellos lo oviere de aver a los plazos e segúnd e en la manera que los an de dar o pagar e que toman vuestras cartas de pago e de los dichos vuestros herederos e subçesores o de auin el dicho vuestro poder ouiere, con las quales e con el traslado de esta mi carta mando que los sean resçevidos en cuenta e que a otra persona alguna nin algunas non acuda con las dichas terçias nin con cosa alguna dello, saluo a vos el dicho Ferrando de la Torre e a vuestros herederos e subçesores o a quien vuestro poder o suyo ouiere, çertificando los que quanto de otra guisa quisieren e pagaren lo perderán e los non serán resçevidos en cuenta e lo avrán de pagar otra vez, e mando a qualquier mi thesorero o recabrador mayor o arrendador mayor que es o fuere de las dichas terçias de la dicha parrochia e lugares de aquí adelante no se entremeta en coger alguna de lo que a las dichas terçias atañe mas que libre e cargadamente vos las de aver e leuar a vos e a los dichos vuestros herederos e subçesores después de vos e a los que el dicho vuestro poder e suyo ouiere, e las fazer dellas como de cosa vuestra propia e que en ello embargo nin contrario alguno vos non ponga nin consienta poner, ca yo por esta mi carta fago merçed de todo lo suso dicho por juro de heredad por sienpre jamás para vos e para los dichos vuestros herederos e subçesores después de vos, e vos do poder e faculta para las aver e cobrar e si los dichos arrendadores e fieles e cogedores e terçeros e deganos e mayordomos e concejos e ome buenos e otros qualesquier personas de la dicha parrochia de Santisteuan de la dicha çibdad e de los dichos lugares de Voniel e Villafrandomines, que las dichas terçias han e ovieren a do vos las no dieren nin pagaren nin quisieren dar nin pagar a vos e a los dichos vuestros herederos e subçesores después de vos a los palzos e segúnd e en la manera que los a mí han e ovieren de dar e pagar por esta mi carta vos mando e vos do poder conplido para que por vuestra propia ab-

toridad syn mandamiento de juez nin de alcaldes lo podedes aver e cobrar dellos e para que çerca dello podades fazer e fagades todas las prendas e premias e presyones e requerimientos e protestaçiones e afinçamientos e todas las otras cosas que se requieren e deuen para lo aver e cobrar dellos, e con los podrá mandar fazer sobrello. Otrosy es mi merçed que cada o quando que vos el dicho Ferrando de la Torre, e después de vos los vuestros dichos herederos e subçesores después de vos o los que de vos o dellos ouieren cabsa, quisieredes o quisiren renunçiar o traspasar las dichas terçias e escusados o qualquier parte dellos en qualquier persona o personas, iglesias o monesterios e personas de orden e de religión e con otras qualesquier, lo podades fazer e fagades syn atender para ello otro mi alualá nin mandamiento, nin segúnd a juez vos serán quitadas e restadas las dichas terçias e escusados e cada parte renunçiares de los mis libros e nóminas de lo saluado, e vos el dicho Ferrando de la Torre e a los dichos vuestros herederos e subçesores, e sea puesto e asentado a la persona o personas en quien asy los renunçiares e traspasaredes syn atender para ello otra mi carta ni mandamiento, quando a los mis contadores mayores que azyendo el traslado de esta mi carta en los mis libros e nóminas de lo saluado e signado de escriuano público, e vos sobrescriuan e den e tornen esta mi carta original, e en los arrendamyentos que de aquí adelante se fizyeren en la dicha parrochia e lugares de los pedidos e monedas e pechos e derechos de los mis reynos e señoríos dexen para vos e para los dichos vuestros herederos e subçesores las dichas terçias e pongan en los mis quadernos e condiçiones con que arrendaren los pedidos e almonedas e pechos e derechos e tributos del obispado o merindad o arçedianazgo e sacada o partida de los dichos mis reynos donde asy quisyeredes tomar e nonbrar los dichos escusados por descuento los dichos tresyentos maravedís a cada vno de los dichos escusados de cada pedido e vos den mi carta de priuillejo e las otras mis cartas e sobrecartas e las más firmes e bastantes que menester ouiéredes avunque salga de la sustançia de lo contenido en esta mi carta para que de aquí adelante ayades e tengades de mí las dichas terçias e escusados con las dichas facultades, segúnd dicho es, las quales mando al mi chançiller e notarios e a los otros mis oficiales que están a la çabla de los mis sellos que vos den e libren e pasen e sellen syn embargo alguno e que lo asy fagan e cunplan non enbargante qualesquier leys e ordenanças fechas e ordenadas por el Rey don Juan mi señor e padre, nin por mí, en que se contengan que ningúnd terçias ni escusados si non puedan fazer merçed de ellos nin dar priuillejo dellos ni otro qualesquier leys o ordenanças e prematuras sançiones qualesquier cláusulas e firmeças en ella contenidas, e yo dispongo con todo ello mi propio motiuo e çircunstançia e poderío real e absoluto que quiero vsar e vso en esta parte e los avrogo e derogo en quien a esto atañe quedando en su fuerça e vigor para adelante e los vnos nin los otros non fagades nin fagan en do por alguna manera so pena de la mi merçed e de priuaçión de los ofiçios e de confiscaçión de los bienes, de los que lo contrario fisçaré para la mi urna e fisco. Además mando al onbre que vos esta mi carta mostrare que los enplaçe en la mi corte do quier que yo esté del día que los enplazare fasta quince días primeros siguientes so la dicha pena, e dezyr por quál razón non cunplen mi mandado, so la qual dicha pena mando a qualquier escriuano público que para esto fue llamado que de ende al que les esta mi carta mostrare testigo con su signo signado para que yo sepa en cómo se cunple mi mandado. Dada en la villa de Olmedo a doçe días de Nouiembre, año del naçimiento de Nuestro Señor JesuChristo de mill e quatroçientos e sesenta e çinco años. Va escripto sobre raydo e diz doçe escusados para vos e para

vuestros herederos e subçesores. Yo el Rey, Yo Juan González de Çibdad Real, secretario del Rey Nuestro Señor la fiz escriuir por su mandado.

(AL margen):

Renunçió e traspasó el dicho Ferrando de la Torre por su renunçiaçión firmada de su nonbre, fecha XXX días del mes de Abril de 1468 años, que se cargó a Gonzalo Ferrández, en el prior e convento del Monesterio de San Juan de Ortega, las terçias de la dicha parrochia de Santistewan de la dicha çibdad de Burgos e de los logares de Villafandomines e Boniel, para que los aya e tenga del dicho Señor Rey con las facultades quel dicho Ferrando de la Torre los tenya del dicho Señor Rey, e para que goze dellas desde primero día de enero del año que vendrá de 1469 años, e dende en adelante para sienpre jamás, e por virtud de la dicha renunçiaçión e de la facultad de que consta en su renunçiaçión se restaron al dicho Ferrando de la Torre las dichas terçias e se asentaron al dicho prior e convento del dicho Monesterio de Sant Juan de Ortega, el traslado de la qual dicha renunçiaçión está delante de esto, las quales dichas terçias renunçió a buelta de los maravedís e escusados que el dicho Ferrando de la Torre tenya e en esta dicha carta se sigue.

A.G.S., *Mercedes y Privilegios*, leg. 112, fol. 43.

